

| | | |
|---|---|---|
|  | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 1 de 2 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | Vigencia desde: 12-09-2023 |
| | Código: UC-CU-RES-157-2023 | Acta: 025 |
| Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala “*Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución*”; y;

Que, mediante memorando No. UC-DP-2023-1140-M, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por la Mgt. Diana Carolina Jadán Avilés, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca (Subrogante a esa fecha), presentó para el conocimiento y aprobación del Consejo Universitario, la propuesta del programa de posgrado: Maestría en Intervención social en población en situación de movilidad humana, de modalidad híbrida, el mismo que cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; y fue revisado y aprobado por la Dirección y el Consejo de Posgrado.

RESUELVE:

1.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando No. UC-DP-2023-1140-M, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por la Mgt. Diana Carolina Jadán Avilés, Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca (Subrogante a

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE CUENCA | SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA | Página: 2 de 2 |
| | PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU | Versión: 1 |
| | RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | Vigencia desde: 12-09-2023 |
| | Código: UC-CU-RES-157-2023 | Acta: 025 |
| Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario | | Aprobado por: Consejo Universitario |

esa fecha); y, en consecuencia, aprobar el programa de posgrado: Maestría en Intervención social en población en situación de movilidad humana, de modalidad híbrida, el mismo que cuenta con el aval del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; y fue revisado y aprobado por la Dirección y el Consejo de Posgrado.

2.- Autorizar y disponer a la Dirección de Posgrados, realice los trámites y ajustes pertinentes para la aprobación definitiva de esta Maestría ante el Consejo de Educación Superior.

3.- Notificar con el contenido de la presente resolución, al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Posgrados; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes; al Secretario General Procurador; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Planificación, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a doce días del mes de septiembre de dos mil veinte y tres.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.